



Autoridad del Transporte de Euskadi

materias e instituciones y entidades afectadas



**Euskadiko
Garraio Agintaritza**

Autoridad
del Transporte de Euskadi



Edición: 1ª, enero 2017
Tirada: 60 ejemplares
© Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras
Edita: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia /
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco,
Donostia, 1 - 01010 Vitoria-Gasteiz
Impresión: Servicio de Imprenta y Reprografía del Gobierno Vasco
Depósito Legal: VI 4-2017

Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

En el Pleno de la Autoridad del Transporte de Euskadi celebrado el 15 de diciembre de 2004 se aprueba el documento referente al alcance de la FUNCIÓN DE CONSULTA, función establecida en el artículo 5.1.5 de la Ley 5/2003 de 15 de diciembre. En el documento aprobado se señalan cuáles son las INSTITUCIONES Y ENTIDADES AFECTADAS por las materias a someter a consulta, así como el TRÁMITE en que se debe solicitar el informe preceptivo de la Autoridad del Transporte de Euskadi.

En la tabla siguiente se recoge el contenido de dicho documento, ordenado por materias:

- En las dos primeras columnas se presenta el contenido de la primera parte del acuerdo titulado "MATERIAS E INSTITUCIONES Y ENTIDADES AFECTADAS, SOBRE LAS QUE DEBE INFORMAR la Autoridad del Transporte de Euskadi, DERIVADAS DE LA FUNCIÓN DE CONSULTA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 1.5 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 5/2003, DE 15 DE DICIEMBRE".
- En el párrafo final se recoge el contenido del acuerdo respecto al momento de la consulta a realizar a la Autoridad del Transporte de Euskadi, tal y como se establece en la segunda parte del documento aprobado titulado "TRAMITE EN QUE SE DEBE SOLICITAR INFORME PRECEPTIVO DE LA ATE". Para dicha consulta se dicta que, "con carácter general, será realizada dentro del trámite previsto para los informes preceptivos en los correspondientes procedimientos de elaboración, revisión o modificación de dichos Planes".



A) Planes de carreteras, tanto generales como territoriales sectoriales

Materias

Procedimientos de elaboración o modificación de:

- Plan General de Carreteras.
- PTS de Carreteras de las Diputaciones Forales.

Instituciones y entidades afectadas

- Departamento competente en materia de Transportes del Gobierno Vasco.
- Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

Tramite

- Plan General de Carreteras: Informe preceptivo de la ATE en fase de Avance del PGC y la Comisión del PGC.
- PTS de Carreteras de las Diputaciones Forales:
 - Bizkaia – Fase de informe preceptivo de ATE antes a la aprobación del proyecto de planificación.
 - Gipuzkoa - Fase de informe preceptivo de ATE tras el periodo de información pública y audiencia.
 - Alava – No se prevén informes en el procedimiento, por lo que se ha de entender que se ha de solicitar el informe de la ATE tras el periodo de información pública.

En General los PTS que se formulen por las Diputaciones Forales en ejercicio de sus propias competencias se someterán, con carácter previo a su aprobación definitiva, al informe preceptivo de la ATE.

B) PTS ferroviarios, puertos, aeropuertos, helipuertos, centros logísticos y centros intermodales

Materias

Procedimientos de elaboración o modificación de:

- PTS de la Red Ferroviaria de la CAPV.
- PTS de los puertos de la CAPV.
- PTS de aeropuertos de la CAPV.
- PTS de helipuertos de la CAPV.
- PTS de la Red Intermodal y Logística de la CAPV.

Instituciones y entidades afectadas

- Departamento competente en materia de Transportes del Gobierno Vasco.
- Ministerio de Fomento en las actuaciones que afecten a materias competencia de la CAPV.

Tramite

- Del Gobierno Vasco - Informe preceptivo de ATE antes de la aprobación definitiva por Decreto del Gobierno Vasco.
- De las Diputaciones Forales - los PTS que se formulen por las Diputaciones Forales en ejercicio de sus propias competencias se someterán, con carácter previo a su aprobación definitiva, al informe preceptivo de la ATE.

C) Estatutos de las Autoridades Territoriales del Transporte

Instituciones y entidades afectadas

- Gobierno Vasco.
- Diputaciones Forales.
- Ayuntamientos.

Tramite

Informe preceptivo de la ATE con anterioridad a la creación de las ATT.

D) Instrumentos de Ordenación Territorial

Materias

Procedimientos de elaboración o modificación de:

- Directrices de Ordenación Territorial.
- Planes Territoriales Parciales.
- Planes Territoriales Sectoriales.
- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Tramite

– Directrices de Ordenación Territorial. Informes preceptivos de la ATE en las siguientes fases:

- Avance de Directrices.
- Nuevo texto de Avance antes de aprobación inicial.
- Previo aprobación provisional.

– Planes Territoriales Parciales. Informes preceptivos en las siguientes fases:

- Propuesta de acuerdo de aprobación inicial del Plan.
- Acuerdo de aprobación provisional.

– Planes Territoriales Sectoriales. Procedimiento: El establecido en la legislación sectorial aplicable y, en su defecto, el establecido para los PTP:

- Del Gobierno Vasco - Informe preceptivo de ATE antes de la aprobación definitiva por Decreto del Gobierno Vasco.
- De las Diputaciones Forales - los PTS que se formulen por las Diputaciones Forales en ejercicio de sus propias competencias se someterán, con carácter previo a su aprobación definitiva, al informe preceptivo de la ATE.

– Planes Generales de Ordenación Urbana. Informe preceptivo de la ATE con carácter previo a su aprobación definitiva.

– Normas Subsidiarias de Planeamiento. Informe preceptivo de la ATE con carácter previo a su aprobación definitiva.

Instituciones y entidades afectadas

- Gobierno Vasco.
- Diputaciones Forales.
- Ayuntamientos.
- Ministerio de Fomento en las actuaciones que afecten a materias competencia de la CAPV.

E) Concesiones administrativas de explotación de servicios

Materias

Otorgamiento, modificación y extinción de concesiones:

- Que afecten a más de un TT.HH.
- Resulten coincidentes con servicios prestados por otros modos de transporte.

Concesiones:

- Servicios regulares permanentes de uso general.
- Explotación de ferrocarriles de transporte público.

Tramite

Deberán ser informados por la ATE con carácter previo a su otorgamiento, modificación o extinción por el órgano competente.

Instituciones y entidades afectadas

- Departamento competente en materia de Transportes del Gobierno Vasco.
- Diputaciones Forales.
- Ministerio de Fomento en los servicios que afecten a materias competencia de la CAPV.

F) Propuestas y acuerdos de colaboración CAPV – otras administraciones

Materias

- Propuestas de concertación con RENFE o con otros operadores ferroviarios.
- Acuerdos de colaboración con Regiones de la U.E.

Tramite

- Propuestas de concertación con RENFE o con otros operadores ferroviarios. Deberán ser informados por la ATE con carácter previo a su firma.
- Acuerdos de colaboración con Regiones de la U.E. Deberán ser informados por la ATE con carácter previo a su firma.

Instituciones y entidades afectadas

- Gobierno Vasco.

G) Legislación vigente y funciones del Consejo nacional de Transportes Terrestres respecto a competencias de la CAPV

Materias

Consejo Nacional de Transportes Terrestres. Función de informar:

- Procedimiento de elaboración de Planes de Transporte.
- Anteproyecto de concesiones.
- Tráficos coincidentes y excepciones al establecimiento de tráfico coincidentes.
- La explotación de servicios por gestión interesada o sociedad mixta, o por gestión directa.
- Las modificaciones de tráfico determinados en el título concesional.
- Autorización de la utilización de un mismo vehículo para tráfico de dos o más concesiones.
- Incorporación anticipada a las concesiones zonales de los servicios regulares lineales.
- Otorgamiento de la primera autorización para servicios regulares de uso especial.
- Transportes turísticos: exoneración de que la tarifa sea un 30% superior a la tarifa del servicio regular.
- Clasificación de estaciones de transporte.

Instituciones y entidades afectadas

- Gobierno Vasco.
- Diputaciones Forales.
- Ministerio de Fomento en los servicios que afecten a materias competencia de la CAPV.

Tramite

Funciones del Consejo Nacional de Transportes Terrestres respecto a competencias de la CAPV. Deberán ser informados por la ATE con carácter previo a la resolución de dichas materias.

Abreviaturas utilizadas

- ATE: Autoridad del Transporte de Euskadi
- ATT: Autoridades Territoriales del Transporte
- PGC: Plan General de Carreteras
- PTP: Plan Territorial Parcial
- PTS: Plan Territorial Sectorial
- TT.HH.: Territorio(s) Histórico(s)
- UE: Unión Europea

